



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación interina del Docente DI TOFINO, Exequiel para incremento de titularidad 11/03 al 30/4 EX
P-2022- 00297844- UNC- ME#CNM

VISTO:

La renuncia definitiva de la Docente GUERRERO, Silvana Beatríz (Legajo N° 49.560), presentada en EX-2021-00706071-UNC-SAAD#CNM, al dictado de treinta (30) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) y a seis (6) horas correspondientes al cargo de Directora del Departamento de Ciencias Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que debido al avance del Plan de Estudios 2018, la materia Química I incrementa dos (2) horas cátedra de Nivel Secundario, modificando su carga horaria de dos (2) horas cátedras a cuatro (4) horas cátedra.

La necesidad de designación parcial del personal docente interino en el dictado de siete (7) horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2022-00138148-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interino al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 11/03/2022 hasta el 30/04/2022 hasta tanto se tramite la titularidad por incremento:

- DI TOFINO, Exequiel (Legajo N° 47.010), en cuatro (4) horas cátedra de Química I y en tres (3) horas cátedra de Química II

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.